



## **AYUNTAMIENTO DE AMBITE**

En Ambite, a las diecinueve horas del día dieciocho de febrero de dos mil dieciseis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que a continuación se dirá, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que ha sido convocada mediante resolución de Alcaldía de 9 de febrero de 2016.

Preside el acto la señora Alcaldesa, D<sup>a</sup> Eva Cruz Muñoz Martínez y asisten a él, además, los siguientes concejales:

- D<sup>a</sup> Ana Fraile Roldán (Vecinos por Ambite).
- D. David Rodrigo García (Ciudadanos de Ambite).
- D<sup>a</sup> Montserrat Merino Bartrina (Ciudadanos de Ambite).
- D. Antonio Villarta Escudero (Partido Popular).
- D. Manuel Piedra Cumplido (Partido Popular).
- D. Antonio Murcia Torbellino (Partido popular).

Actúa como secretario el Secretario Interventor de la Corporación, D. Javier Carrascón Garrido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, la Alcaldesa declara abierto el acto y se pasa a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 5 de diciembre de 2015.**

La Alcaldesa pregunta a los señores concejales si tienen alguna alegación que hacer sobre el borrador del acta. Se formulan las siguientes:

- D<sup>a</sup> Montserrat Merino (Ciudadanos de Ambite) señala que en la respuesta de la Alcaldesa al último de los “ruegos y preguntas”, cuando dijo que la información estaba a disposición de todos, se refería a la información municipal en general, no solo a las actas de Plenos que había pedido su grupo. La Alcaldesa lo confirma. Por unanimidad se aprueba la corrección del borrador en el sentido señalado por esta alegación.
- La Alcaldesa señala que en primera intervención de la Sra. Merino correspondiente al punto 5, reseñada al principio de la página 11, no dijo que fuera ella quien solicitó el presupuesto, ya que, de hecho, no había sido así. La Sra. Merino lo confirma. Por unanimidad se aprueba la corrección del borrador en el sentido señalado por esta alegación.
- La Alcaldesa dice también que en primera intervención de ese mismo punto, al principio de la segunda mitad de la página 10, explicó que la subvención de 49.000 a la que se estaba refiriendo no se pudo solicitar por no estar entonces al corriente de pago con Hacienda y con la Seguridad Social. Por unanimidad se aprueba la corrección del borrador en el sentido señalado por esta alegación.

Con las correcciones señaladas, queda aprobada el acta por unanimidad.

### **2.- Aprobación, si procede, la Cuenta General del ejercicio económico 2014.**

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Cuentas, aprobado por unanimidad en la sesión que esta Comisión celebró el 15 de diciembre de 2015:

Formada e informada por la Intervención Municipal la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2014, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a los mismos y exigida por la legislación vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, reunida al efecto en sesión ordinaria el día 15 de diciembre de 2015.

Publicado el correspondiente anuncio en el BOCM nº 9, de 12 de enero de 2016, a fin de que durante el plazo de quince días de exposición pública y ocho más pudieran los interesados presentar contra ella las reclamaciones, reparos u observaciones que tuvieran por convenientes, ha transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido ninguna reclamación.

En consecuencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Único:** aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2014, que ha quedado cumplidamente justificada y que está formada por los siguientes documentos: Balance, Cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del Presupuesto, resultado presupuestario y acta de arqueo.

Durante el debate anterior a la votación tienen lugar las siguientes intervenciones:

- D<sup>a</sup> Ana Fraile (Vecinos por Ambite) dice que quiere dejar claro que esta Cuenta no la ha hecho el actual Equipo de Gobierno. La informaron favorablemente en la Comisión y votarán hoy su aprobación, porque lo creen necesario para que el Ayuntamiento pueda seguir su marcha sin trabas, pero no creen que la Cuenta refleje fielmente la situación real del Ayuntamiento. Hay ingresos pendientes de cobro que no deberían estar, porque son de difícil o imposible cobro, y sin ellos el remanente de tesorería sería negativo, y no positivo. Y hay gastos contabilizados en cuentas no presupuestarias como pendientes de aplicación que, contabilizados como gastos, harían que el resultado presupuestario fuera negativo, y no positivo, aunque el Sr. Villarta diga por Internet que ha tenido superavit. Por eso el Equipo de Gobierno cree que la situación económica real del Ayuntamiento no se conocerá hasta que se haga la Cuenta General del ejercicio 2015. Pide al Secretario que amplíe lo que acaba ella de decir sobre los ingresos pendientes de cobro. El Secretario explica que, aunque la Cuenta es anterior a su toma de posesión en el puesto y solo la ha podido ver por encima, tiene la impresión de que no se ha hecho en los ingresos pendientes de cobro la reducción legal del 25% para los dos últimos ejercicios, del 50% para el tercero anterior y del 100% para los cuarto y siguientes anteriores, sino que se han consignado por su importe bruto, lo que, de ser así, elevaría indebidamente el remanente de tesorería.
- La Alcaldesa ratifica lo dicho por la Sra. Fraile.
- D. Antonio Villarta (PP) lee algunos párrafos del dictamen de la Comisión de Cuentas: *"..., han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a los mismos y exigida por la legislación vigente."* Y *"la Cuenta General del ejercicio 2014, que ha quedado cumplidamente justificada y que está formada por los siguientes documentos: Balance, Cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del Presupuesto, resultado presupuestario y acta de arqueo."* No lo dice él, lo dice la Alcaldesa. Añade que, aunque convocados, los concejales de Ciudadanos por ambite no asistieron a la Comisión. No se han recibido reclamaciones contra la Cuenta en el plazo de exposición al público. Hoy toca que el Equipo de Gobierno diga lo que ha dicho, pero nadie ha presentado reclamaciones y en el dictamen leído se dice que la Cuenta ha quedado cumplidamente justificada. A partir de ahí se puede decir poco. Esto rompe el discurso de algunos.. El que fue Teniente de Alcalde y Concejales de Hacienda adelantó que la Cuenta General iba a presentar deficit y a incumplir el principio de estabilidad presupuestaria. Adelantó

incluso la cifra: en torno a treinta y tantos mil euros. Pues no ha sido así. Las matemáticas son tozudas y realistas.

- La Alcaldesa hace notar que le parece muy bien que el Sr. Villarta lea el dictamen, pero que ya lo había leído ella.
- D<sup>a</sup> Eva Fraile (Vecinos por Ambite) insiste en que la Cuenta se dictaminó favorablemente en la Comisión para poder disponer del certificado de la Cámara de Cuentas y no entorpecer la gestión municipal. No niega que esté formalmente justificada. Pero ya ha dejado claras las dudas del Equipo de Gobierno.
- D. Antonio Villarta (PP) dice que, sin embargo, mantienen la misma empresa de contabilidad.
- D<sup>a</sup> Ana Fraile (Vecinos por Ambite) responde que no es de la empresa de contabilidad de quien dudan.
- D. David Rodrigo (Ciudadanos de Ambite) dice que su grupo no asistió a la Comisión de Cuentas porque no les era posible. Propusieron otra fecha, pero no fue posible cambiarla. Le sorprende que el Sr. Villarta siga defendiendo la Cuenta. Le recuerda que hubo que rehacerla, porque la que inicialmente presentó el Sr. Villarta no fue aprobada. Ha habido que hacer malabares para cuadrarla, con cuentas no presupuestarias para las facturas del cajón. Había un desbarajuste, la deuda se disparó y el Secretario tuvo que rehacerlas. Aunque insistan en que hay superavit su credibilidad está por los suelos. La aprobación de la Cuenta se ha hecho para no perder subvenciones y que el Ayuntamiento funcione.

Se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (2 Vecinos por Ambite, 2 Ciudadanos de Ambite, 3 PP)

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

### **3.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, Reguladora de la Tasa por recogida de Basuras.**

Se da lectura a continuación a la propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de enero de 2016:

El servicio de recogida de basuras es deficitario. Para su prestación el Ayuntamiento se integra en la Mancomunidad de Servicios Los Olmos, a través de la cual se lleva a cabo y cuyas cuotas suman actualmente un importe anual de 33.500. A este coste básico hay que sumar otros costes directos, como los de recogida de voluminosos –en torno a los 10.000 € anuales–, los de reposición y mantenimiento de contenedores y los derivados del servicio de recaudación de la correspondiente tasa; y aún otros costes indirectos, la parte de costes generales del Ayuntamiento que debe ser imputada a este servicio específico. Sumados todos ellos, puede estimarse el coste total de este servicio en un importe superior a los 50.000 € anuales.

La Tasa mediante la cual debe financiarse este servicio cubre en la actualidad apenas el 40 % de su coste, muy lejos de la financiación total que permite el Art. 24.2 de la Ley de Haciendas Locales. La recaudación líquida por esta tasa el último ejercicio cerrado (2014) no alcanzó los 17.000 €, y no habría llegado a los 20.000 aunque en vez del 85 % efectivamente recaudado se hubiera ingresado el 100 % del total reconocido. Las cifras que el Padrón de la Tasa prevé para 2016 son prácticamente estas mismas. Es decir, que la prestación de este servicio, que está entre los que la Ley de Bases de Régimen Local establece como de prestación obligatoria por los municipios, origina en el Presupuesto municipal un déficit de más de 30.000 € anuales.

Para corregir en lo posible este déficit, que contribuye notablemente al del Presupuesto municipal en su conjunto y es una de las causas de su permanente remanente de tesorería negativo, se hace por tanto necesario tomar medidas que aproximen los ingresos a los gastos, aumentando los primeros y disminuyendo los segundos. Para disminuir los gastos sería necesario renegociar con la Mancomunidad el importe de las

cuotas, que este equipo de Gobierno considera son resultado de una distribución de costes no equitativa entre los municipios integrantes. Y para aumentar los ingresos resulta inevitable modificar la Tarifa de la Tasa por Recogida de Basuras, que no ha sido revisada desde hace más de cuatro años.

Una subida de esta tarifa que pretendiera obtener la autosuficiencia del servicio, financiándolo en su totalidad, debería elevar la actual cuota anual por vivienda, de 24'04 €, hasta 75 €, es decir, un incremento del 200 %. No es, por tanto, planteable, ya que no puede exigirse de los vecinos un aumento tan importante de su esfuerzo tributario.

La que se propone es, por eso, una subida muy inferior que, aunque no alcance ni de lejos el deseable equilibrio entre ingresos y gastos, si reduzca en lo posible el actual desequilibrio. Aumentando las actuales tarifas en el 45 %, de modo que la cuota por vivienda pasara a ser de 35 € anuales, el déficit del servicio se reduciría en casi 7.000 € anuales.

En consecuencia; examinada la Ordenanza Fiscal nº 3 que regula en el Municipio la Tasa por Recogida de Basuras y el informe de Intervención que obra en el expediente; y puesto que el Ayuntamiento tiene reconocidas las potestades reglamentaria y tributaria por el Art. 4.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la autonomía para establecer y exigir tributos, por el Art. 106.1 y 2 de la mencionada norma, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras:

Se modifica el **Art. 6.- Cuota Tributaria**, de modo que diga literalmente:

1. *La cuota tributaria única y anual se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:*

*Epígrafe 1: Viviendas*

*Por cada vivienda* 35'00 €

*Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.*

*Epígrafe 2: Alojamientos*

*Por cada alojamiento de 10 a 50 plazas* 220'00 €

*Por cada alojamiento de 50 a 150 plazas* 660'00 €

*Por cada alojamiento de más de 150 plazas* 1.300'00 €

*Epígrafe 3.- Locales comerciales*

*Por cada local* 45'00 €

*Epígrafe 4.- Bares, cafeterías, Pubs, Restaurantes y tabernas*

*Por cada establecimiento* 57'00 €

**Segundo:** Abrir un período de información pública por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación mediante nuevo acuerdo de aprobación definitiva. De no producirse alegaciones, la modificación de la Ordenanza se tendrá por definitivamente aprobada y entrará en vigor el 1 de Enero de 2017.

Durante el debate anterior a la votación tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La Alcaldesa explica la propuesta. Hay una deuda con la Mancomunidad de Los Olmos de 24.000 € por cuotas impagadas. El Equipo de Gobierno va intentando pagar las cuotas corrientes, de 2.800 € mensuales. Como se expone en la propuesta, el servicio es deficitario, le cuesta al Ayuntamiento unos 50.000 € al año de los que la Tasa solo financia unos 16.000. Se está muy lejos de cubrir el coste, incluso aunque la Tasa se recaudara al 100% solo financiaría 20.000 €. La subida se propone para aliviar este deficit. Se aumenta la tarifa en el 45%, de los 24€ por vivienda hasta 35€. No es

una gran subida, para cubrir costes cada vivienda tendría que pagar 70€. Pero permitirá reducir el deficit del servicio en 7.000€ anuales. Otros municipios similares o menores pagan cuotas mayores: Villar del Olmo, 30€, Orusco, 33€... El problema, concluye, es que Ambite tiene un padrón de viviendas muy extenso, 778 viviendas, y la cuota de la Mancomunidad se paga con arreglo a ese padrón. Y que, por lo que le han dicho, cada habitante de Ambite genera dos kilos de basura.

- D. Antonio Villarta (PP) dice que es cierto que se sube el 45%, y también lo que se dice en el informe de Secretaría. Pero también es cierto que los 2.800€ que ahora se pagan no son lo que se pagaba antes, sino el resultado de subir la cuota anterior en ese mismo 45%. El coste principal de la Mancomunidad es el gasoil, que ha bajado más del 20%, por lo que no hay justificación para esa subida de cuotas de la Mancomunidad. La propia propuesta de Alcaldía alude a otras vías de reducción de gastos que no sean subir impuestos. El PP cree improcedente esta subida, que impondrá más carga a los vecinos y a los comerciantes, y no va a ser su cómplice. El Equipo de Gobierno debe renegociar sus costes con la Mancomunidad, una cuota de 2.800€ es disparatada con el precio del gasoil bajando.
- La Alcaldesa dice que la cuota de 2.800€ no es solo de ahora, era ya de ese importe en la legislatura anterior. Se prevé que bajará el próximo ejercicio.
- D<sup>a</sup> Ana Fraile (Vecinos por Ambite) pregunta por qué el Equipo de Gobierno anterior no pagaba las cuotas. D. Antonio Villarta (PP) responde que sí las pagaba. D<sup>a</sup> Ana Fraile le hace notar que hay un requerimiento judicial de cuotas impagadas por valor de 24.000 €. D. Antonio Villarta responde que ya le comenta él de dónde viene esa deuda. Era otro contexto... D<sup>a</sup> Ana Fraile dice que, aunque haga lo posible por bajar costes, este Equipo ha heredado una deuda de la legislatura anterior en que gobernó el PP.
- La Alcaldesa dice que la Mancomunidad ha comprado un camión nuevo que gasta menos, y ha reducido el salario del Secretario de la Mancomunidad. El Equipo de gobierno por su parte estudia la posibilidad de buscar otras mancomunidades.
- D. David Rodrigo (Ciudadanos de Ambite) dice que lo primero que recibió como Concejal de Hacienda fue la deuda con la Mancomunidad. Pero está de acuerdo con el PP en no penalizar a los comerciantes. Su grupo se abstendrá hasta saber en qué se va a gastar el dinero, es decir, hasta que haya nuevos presupuestos. Si el Equipo de Gobierno cree que esta subida es necesaria, que no haga experimentos con ella y lo hable antes de traerla al Pleno. Igual hablando se puede llegar a acuerdos. Intenten llevar a los Plenos algo que se pueda aprobar.
- D<sup>a</sup> Ana Fraile (Vecinos por Ambite) dice que entiende que quieren ver los nuevos presupuestos. Pero es claro que el servicio es deficitario, y que el dinero se va a emplear en cubrir en lo posible ese deficit. Se están haciendo gestiones para reducir gastos, también en recogida de voluminosos. Pero aún así la subida es necesaria.
- La Alcaldesa recuerda que no se trata de una gran subida, además. Si no se aprueba, veremos que pasa.

Se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Vecinos por Ambite)
- Votos en contra: 3 (PP)
- Abstenciones: 2 (Ciudadanos de Ambite)

Queda rechazada la propuesta por mayoría simple.

#### 4.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de enero de 2016:

La última revisión de la Tasa del Cementerio tuvo lugar en 2011. En ella no se contemplaban más conceptos que el de concesión de sepultura, y quedaban por tanto exentos de la tasa otras muchas prestaciones necesarias para el funcionamiento del servicio. Por otra parte, se establecía una diferencia de tarifas en función de que el titular estuviera o no empadronado, discriminación que numerosas sentencias han declarado contraria a derecho para el caso de las tasas. Por último, los costes de la construcción de nuevas sepulturas han experimentado el lógico aumento desde 2011, de manera que las tarifas fijadas en la Ordenanza ya no los cubren.

En consecuencia; examinada la Ordenanza Fiscal nº 2 que regula en el Municipio la Tasa por Cementerio Municipal y el informe de Intervención que obra en el expediente; y puesto que el Ayuntamiento tiene reconocidas las potestades reglamentaria y tributaria por el Art. 4.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la autonomía para establecer y exigir tributos, por el Art. 106.1 y 2 de la mencionada norma, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal:

Se modifica el **Art. 6.- Cuota Tributaria**, de modo que diga literalmente:

*La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:*

<i>A) Concesión de sepulturas de tres cuerpos:</i>	<i>2.100'00 €</i>
<i>B) Inhumaciones:</i>	
<i>- Corrido de lápida e inhumación sepultura de 0 a 6 cm:</i>	<i>302'50 €</i>
<i>- Corrido de lápida e inhumación sepultura de 6 a 10 cm:</i>	<i>363'00 €</i>
<i>- Corrido de lápida e inhumación tumbón de 10 a 15 cm:</i>	<i>423'50 €</i>
<i>- Corrido de lápida e inhumación tumbón de 15 cm en adelante:</i>	<i>484'00 €</i>
<i>C) Exhumaciones:</i>	
<i>- Gastos de exhumación sepultura de 0 a 6 cm:</i>	<i>302'50 €</i>
<i>- Gastos de exhumación sepultura de 6 a 10 cm:</i>	<i>363'00 €</i>
<i>- Gastos de exhumación tumbón de 10 a 15 cm:</i>	<i>423'50 €</i>
<i>- Gastos de exhumación tumbón de 15 cm en adelante:</i>	<i>484'00 €</i>
<i>D) Reducciones restos:</i>	
<i>- Reducción de restos por cuerpo en sepultura de tierra:</i>	<i>363'00 €</i>
<i>- Reducción de restos por cuerpo en sepultura tabicada:</i>	<i>302'50 €</i>
<i>E) Inscripciones en lápidas:</i>	
<i>- Inscripción en lápida sepultura o tumbón pinchada:</i>	<i>302'50 €</i>
<i>- Inscripción en lápida sepultura o tumbón grabada o relieve:</i>	<i>302'50 €</i>
<i>F) Otros conceptos en cementerio:</i>	
<i>- Apertura expediente cementerio:</i>	<i>121'53 €</i>
<i>- Carga y descarga féretro y coronas cementerio</i>	<i>109'08 €</i>
<i>- Arreglos sepultura, aceras, revestimientos, etc:</i>	<i>Confirmar según trabajos</i>

**Segundo:** Abrir un período de información pública por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación mediante nuevo acuerdo de aprobación definitiva. De no producirse alegaciones, la modificación de la Ordenanza se tendrá por definitivamente aprobada y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOCM.

Durante el debate anterior a la votación tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La Alcaldesa explica la propuesta. En Diciembre se concedió la última sepultura disponible. Por urgencia se han hecho siete nuevas sepulturas de tres cuerpos. La nueva tarifa se ha calculado para cubrir el coste de estas sepulturas. En cuanto a los restantes conceptos, hasta ahora no estaban incluidos en la tasa, aunque en la práctica la empresa que viene gestionando el Cementerio los prestaba y los cobraba. Las nuevas tarifas tratan de darle cobertura legal, y se han calculado teniendo en cuenta las de otros cementerios similares. Se ha eliminado, por último, la diferencia de tarifas según el empadronamiento. Pide al Secretario que explique por qué. El Secretario explica que según la Ley solo se pueden establecer diferentes tarifas para una misma prestación basando la distinción en criterios económicos objetivos. Hay numerosa doctrina y también jurisprudencia según las cuales la circunstancia de estar o no empadronado no encaja dentro de estos criterios, y por tanto la distinción de tarifas que se base en ella no es legal.
- D. Antonio Villarta (PP) dice que la subida es importante, del 22% para los no empadronados y del 133% para los empadronados. Importante, sobre todo para estos últimos. El PP coincide con la medida de eliminar la distinción por empadronamiento, que creen que no tiene sentido, y se alegran de que el mensaje sea ahora más realista. La propuesta se relaciona claramente con la siguiente. Su grupo se va a abstener.
- D<sup>a</sup> Montserrat Bartrina dice que, como de costumbre, no tienen información suficiente. Es una subida muy importante. Tiene entendido que las siete sepulturas ya hechas se van a pagar a plazos, y el resto de las que hayan de hacerse serán financiadas por el PRISMA. La distinción por empadronamiento será ilegal, pero refleja que el Cementerio es muy importante para quienes son del pueblo. También en la tasa por bodas se hacen diferencias según el empadronamiento. No pueden votar una subida de más del 100% sin que haya Presupuestos. No son formas de traerla al Pleno.

Se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Vecinos por Ambite)
- Abstenciones: 5 (3 PP, 2 Ciudadanos de Ambite)

Queda aprobada la propuesta por mayoría simple.

#### **5.- Aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que han de regir el Contrato de gestión de servicio público, en la modalidad de concesión administrativa, de la explotación de los servicios mortuorios municipales**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de enero de 2016:

El Equipo de Gobierno considera conveniente que las distintas prestaciones a los usuarios que requiere el funcionamiento del Cementerio Municipal se sistematicen y unifiquen, y que el servicio global así entendido sea objeto de contrato de gestión de servicio público, sistema más apropiado para el caso de un Cementerio como el de Ambite, con escaso volumen de actividad y pocos medios propios para realizarla.

A tal fin se ha redactado el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y técnicas que rijan dicho contrato, que se incorpora como Anexo a esta Propuesta. Las tarifas se han establecido de acuerdo con las usuales en cementerios similares.

En consecuencia se propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir el Contrato de gestión de servicio público, en la modalidad de concesión administrativa, de la explotación de los servicios mortuorios municipales y de enterramiento en el Cementerio de Ambite, por procedimiento negociado.

Durante el debate anterior a las votaciones tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La Alcaldesa explica que se trata de adjudicar formalmente a un concesionario la gestión del Cementerio, ya que ni el tamaño de este ni los medios municipales hacen viable su gestión directa.
- D. Antonio Villarta (PP) dice que el Pliego de cláusulas le parece técnicamente correcto, pero discutible desde el punto de vista de que se trata de privatizar un servicio público. ¡Qué dirían si fuera el PP quien propusiera una privatización así..! El PP municipalizó servicios, y ahora es la izquierda la que privatiza otro... Como el PP dice lo mismo cuando está en el gobierno que cuando está en la oposición, no votará que no; pero tenía que decirlo. El medio de adjudicación escogido –procedimiento negociado sin publicidad, recalca- es legal. Pero quiere recordar que cuando era el PP quien usaba este procedimiento se le calificaba de “adjudicación a dedo”, consta en las grabaciones. No lo era, como tampoco lo es ahora. Es un procedimiento normal, y decir aquello era demagógico. Por usarlo se criticó al PP hasta la saciedad, pero es legal, y lo era también entonces. Incluso es necesario, porque un procedimiento con publicidad se alargaría durante meses. Qué distinto es criticar desde la oposición. Como entiende que es un servicio que hay que prestar, el Grupo Popular se abstendrá.
- La Alcaldesa insiste en que no es viable económicamente prestar este servicio con trabajadores municipales, y en que el procedimiento elegido es legal. El Sr. Villarta insiste en que, aunque así sea, lo que se está haciendo es privatizar un servicio municipal mediante un procedimiento negociado sin publicidad.
- D. David Rodrigo (Ciudadanos de Ambite) dice que entiende que el Sr. Villarta diga eso. Pregunta quién es el órgano de contratación a que alude el Pliego. Le responde el Secretario que, por la cuantía del contrato, la competencia para contratar, una vez aprobado el Pliego, es de la Alcaldía, que tiene la potestad, si lo cree conveniente, de nombrar una mesa de contratación. D. David Rodrigo pregunta entonces si los criterios de adjudicación son solo económicos. Le responde el Secretario que lo característico de este procedimiento es la negociación, que puede versar sobre cualquiera de las especificaciones del Pliego, tanto las condiciones económicas como las técnicas.

Se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Vecinos por Ambite)
- Abstenciones: 5 (3 PP, 2 Ciudadanos de Ambite)

Queda aprobada la propuesta por mayoría simple.

## **6.- Nombramiento de Juez de Paz**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de enero de 2016:

Mediante Bando de 25 de noviembre de 2015 se abrió un plazo de quince días para que las personas interesadas en ocupar el cargo de Juez de Paz y que reunieran las condiciones legales lo solicitaran por escrito dirigido a la Alcaldía.



Durante dicho plazo, que terminó el día 12 de diciembre de 2015, se ha recibido una única solicitud para ocupar el cargo, correspondiente a la actual titular, D<sup>a</sup> Josefa Racionero Romeral, vecina de Ambite, cuyos datos personales constan en el expediente y que declara reunir las condiciones legales para su nombramiento.

Visto lo informado al respecto en el preceptivo Informe de Secretaría, se solicita al Pleno que vote entre los candidatos presentados y que designe como Juez de Paz titular al que reciba el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, tras de lo que se enviará CERTIFICACIÓN de la votación efectuada y de la correspondiente designación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para que pueda efectuar el correspondiente nombramiento.

Durante el debate anterior a la votación tienen lugar las siguientes intervenciones:

- D. Antonio Villarta (PP) dice que le parece adecuado que continúe en el puesto la actual titular.
- D<sup>a</sup> Montserrat Bartrina (Ciudadanos de Ambite) dice que la publicidad no ha sido muy boyante, se podía haber invitado a más gente a que presentara su candidatura. Hace notar que en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instrucción de Arganda hay entre doscientos y trescientos expedientes de matrimonio declarados fraudulentos, y que le parece curiosos que nadie en el Juzgado de Paz ni en el Ayuntamiento se diera cuenta. Como el cargo de Juez de Paz, dice, conlleva aforamiento, su grupo está en contra de que la actual titular se mantenga en él. Tampoco se interesó nunca la interesada por los problemas de acoso político que algunos vecinos tuvieron con el entonces Alcalde.
- La Alcaldesa señala que se le ha dado toda la publicidad que exige la Ley. Se dictó un Bando que fue publicado en el Tablón, colgado en la web municipal y colocado en bares y comercios del pueblo.

Se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (2 Vecinos por Ambite, 3 PP)
- Votos en contra: 2 (Ciudadanos de Ambite)

Queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:20 h. Doy fe.

**EL SECRETARIO INTERVENTOR**

*Javier Carrascón Garrido*